CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS

Contrato Nº 59 /2012

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Victor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **TALLER DEFRANCESCO** representada por la Señora **Virginia Defrancesco de Murdoch**, con C.I.Nº 651.984, con domicilio en la calle Jejuí N° 963 entre Colón y Montevideo de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para **MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR DE VEHÍCULOS.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación al Servicio de Mantenimiento y/o reparación menor de vehículos

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 (Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones) Objeto del gasto 244 (Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236824.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2012 "Mantenimiento y/o reparación menor de vehículos"**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1234 de fecha 10 de abril de 2012.
La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1267 de fecha 08 de mayo de 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Plazo de vigencia del Contrato: hasta el 31 de diciembre de 2012.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC 5

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

				Renault Symbol	Mitusubishi L200 - 2007	MITSUBISHI L200- 2012
ITEM	**MANTENIMIENTO DE RUTINA**	**Código De catálogo**	**Cantidad**	**Precio Mano Obra – IVA Incluido**	**Precio Mano Obra – IVA Incluido**	**Precio Mano Obra – IVA Incluido**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA 5.000 KM.	78180101-014	1	50.000	50.000	50.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA 10.000 KM	78180101-014	1	57.000	57.000	57.000
3	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN**	**78180101-002**	**Cantidad**			
	Cambio de anillos sincronizadores		1	57.000	57.000	57.000
	Cambio de Engranaje 1ª a 5ª		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio eje rasurado		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio eje cuádruple		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio juego de rulemán		1	52.000	52.000	52.000
	Cambio juego de reten		1	54.000	54.000	54.000
	Cambio juego de juntas		1	55.000	55.000	55.000
	Cambio Selectores de cambio		1	52.000	52.000	52.000
	Cambio Soporte de caja		1	54.000	54.000	54.000
	Cambio Eje directa y rodillo interior		1	54.000	54.000	54.000
	Cambio de crucetas, cardanes delanteros y traseros (completo)		1	N/A	57.000	57.000
	Mano de obra - Reparación general .de Caja		1	200.000	200.000	200.000
	Caja de transferencia 4 x 4		1	N/A	120.000	120.000
	Cambio de engranaje 4 x 4		1	N/A	71.000	71.000
	Cambio de rulemán 4 x 4		1	N/A	54.000	54.000
	Cambio de juego de junta de caja 4 x 4		1	N/A	54.000	54.000
	Cambio de reten de caja 4 x 4		1	N/A	52.000	52.000
	Mantenimiento de sistema de Rueda Libre 4 x 4		1	N/A	92.000	92.000
	Mano de obra Reparación General de caja de Transferencia 4 x 4		1	N/A	150.000	150.000
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION:	**78180101-003**				
	Cambio y reparación de sin fin		1	50.000	50.000	50.000
	Rellenar eje sector caracol sin fin		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar muñequines – c/u – ambos lados		1	52.000	52.000	52.000
	Cambiar bomba de dirección hidráulica		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar caño de alta presión de dirección .hidráulica		1	50.000	50.000	50.000
	Reparar eje cardánica de dirección		1	54.000	54.000	54.000
	Reparar cremallera		1	54.000	54.000	54.000
	Cambiar guardapolvo de homocinética c/u ambos lados		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar homocinética		1	50.000	50.000	50.000

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DEL RAMIREZ
de Virginia Ramírez de Marocki
RUC: 551996-9

	Alineación y balanceo de ruedas		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de juego de bujes de barra estabilizadora delantera		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar rulemán carcasa		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar reten carcasa		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de rulemán punta eje		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de retén punta eje		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de retenes de diferenciales		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de rulemanes palieres traseros		1	N/A	54.000	54.000
5	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION:**	**78180101-004**				
	Cambiar amortiguador trasero c/u		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar amortiguador delantero c/u		1	54.000	54.000	54.000
	Reparación y cambio de hojas elásticas traseros		1	N/A	50.000	50.000
	Cambio de buje elástico		1	N/A	50.000	50.000
	Cambiar buje parrilla inferior		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar buje barra estabilizadora		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar buje tensor de rueda		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar buje amortiguador		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar rótulas-p/ lado		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar espiral de suspensión c/u		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar brazo pitman		1	N/A	50.000	50.000
	Cambiar brazo Z		1	N/A	50.000	50.000
6	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE:**	**78180101-005**				
	Cambiar disco de embrague		1	71.000	71.000	71.000
	Cambiar cojinete de empuje		1	57.000	57.000	57.000
	Cambiar plato de presión		1	71.000	71.000	71.000
	Cambiar rulemán piloto		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar juego reparación bomba central .embrague		1	71.000	71.000	71.000
	Cambiar reten de bancada		1	54.000	54.000	54.000
	Cambiar juego reparo bomba auxiliar embrague		1	57.000	57.000	57.000
7	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS:**	**78180101-006**				
	Cambiar pastillas de freno-ambos		1	50.000	50.000	50.000
	Rectificar discos de freno –ambos		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar fibras, cilindro freno –ambos		1	N/A	50.000	50.000
	Cambiar juego reparo bomba central freno		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar bomba central de freno		1	54.000	54.000	54.000
	Cambiar juego reparación mordaza freno del.-c/u		1	52.000	52.000	52.000
	Rectificar tambor freno trasero- ambos		1	N/A	52.000	52.000
	Cambiar servofreno		1	54.000	54.000	54.000
	Cambiar cilindro de freno trasero		1	52.000	52.000	52.000
	Cambiar caño flexible – Frenos		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar cabo de freno de mano		1	50.000	50.000	50.000
	Cementado zapatas frenos traseros		1	N/A	54.000	54.000

Ing. Victor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Montiel

8	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA ELECTRICO**	**78180101-009**	**Cantidad**	**Precio Mano Obra**		
	Tablero		1	81.000	81.000	81.000
	Cambiar focos por unidad		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar palanca comando señaleros, luces		1	71.000	71.000	71.000
	Cambiar regulador de voltaje		1	54.000	54.000	54.000
	Cambiar llave contacto		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar terminal de batería		1	55.000	55.000	55.000
	Control de batería		1	55.000	55.000	55.000
	Control de carga del alternador		1	55.000	55.000	55.000
	Colocar relay luz alta		1	55.000	55.000	55.000
	Recargar batería		1	55.000	55.000	55.000
	Reparación de motor de arranque		1	78.000	78.000	78.000
	Reparar sistema .limpia parabrisas- completo		1	78.000	78.000	78.000
	Cambiar solenoide o automático del arranque		1	71.000	71.000	71.000
	Ajustar faro auxiliar		1	55.000	55.000	55.000
	Alinear luces		1	55.000	55.000	55.000
	Cambiar bulbo de aceite		1	55.000	55.000	55.000
	Cambiar bulbo de temperatura o Relay		1	55.000	55.000	55.000
	Reparar alternador		1	85.000	85.000	85.000
	Cambiar correa de alternador		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar faros de luces laterales delanteros		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de limpia parabrisas		1	55.000	55.000	55.000
9	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE MOTOR**	**78180101-014**	**Cantidad**	**Precio Mano Obra – IVA Incluido**		
	Cambiar correa dentada motor		1	78.000	78.000	78.000
	Reparación completa de tapa motor		1	152.000	152.000	152.000
	Rectificación de cigüeñal		1	102.000	102.000	102.000
	Cambio de pistones		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de camisas (cilindros)		1	55.000	55.000	55.000
	Cambio de válvulas (admisión)		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de válvulas (escape)		1	52.000	52.000	52.000
	Cambio de guías de válvula		1	50.000	50.000	50.000
	Rectificación completa de motor		1	127.000	127.000	127.000
	Cambio de casquillo de viela		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de casquillo de bancada		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de juegos de aro		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de correas Varias		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de bomba de aceite		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de juegos de junta motor		1	52.000	52.000	52.000
	Cambio de bujía incandescente		1	N/A	50.000	50.000
	Limpieza y calibración de picos inyectores		1	85.000	85.000	85.000
	Reparación y limpieza de bomba inyectora		1	N/A	120.000	120.000
	Cambiar bomba de agua		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar correa/cadena de distribución		1	N/A	N/A	N/A

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Gardon
5004551084-9

	Cambiar polea rulemán tensor de correas		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar reten culata motor		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar reten frente motor		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar soporte motor		1	50.000	50.000	50.000
	Cambiar junta tapa balancín		1	50.000	50.000	50.000
	Reparación y limpieza de radiador		1	50.000	50.000	50.000
	Reparación caño de escape		1	50.000	50.000	50.000
	Regular válvulas		1	50.000	50.000	50.000
	Rectificar asiento válvulas y esmerilar		1	50.000	50.000	50.000
	Limpieza de tanque de tanque de combustible		1	50.000	50.000	50.000
10	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE**	**78180101-016**	**Cantidad**			
	Carga de Gas		1	85.000	85.000	85.000
	Cambio de filtro A.A.		1	92.000	92.000	92.000
	Reparación de Compresor de A.A.		1	102.000	102.000	102.000
	Cambio de Rulemán de Compresor A.A.		1	54.000	54.000	54.000
	Cambio de Correa de A.A.		1	50.000	50.000	50.000
	Cambio de Rulemán Tensor de Correa de A.A.		1	50.000	50.000	50.000
	Mantenimiento General del Acondicionador de Aire		1	102.000	102.000	102.000

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de los servicios asciende como mínimo a la suma de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones) y como máximo Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones), en la sumatoria de todas las prestaciones

El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente N° 502113 del Banco de la Nación Argentina nombre de **"Virginia Defrancesco de Murdoch".**

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El plazo de realización de los servicios de mantenimientos y/o reparación comenzará a regir a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de vehículos con la provisión de repuestos originales con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.

El contratista dispondrá de hasta un máximo de 24 (veinticuatro horas) para hacer llegar a la Dirección General de Administración y Finanzas el presupuesto correspondiente de la mano de obra y de los repuestos originales necesarios para cada reparación de acuerdo al Contrato.

Una vez finalizadas los mantenimientos y/o reparaciones, el proveedor está obligado a comunicar de inmediato a la Honorable Cámara de Diputados para el retiro del vehículo del taller.

Los Vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC: 85

Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, ubicada en el tercer piso del Congreso Nacional, Av. República y 15 de Agosto – Teléfono 414 – 4350.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Código de Catálogo	Descripción
78180101-014	MANTENIMIENTO DE RUTINA cada 5.000 km.
78180101-014	MANTENIMIENTO DE RUTINA cada 10.000 km.
78180101-002	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN
78180101-003	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION
78180101-004	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION
78180101-005	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE
78180101-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS
78180101-009	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA ELECTRICO
78180101-014	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR SISTEMA DE MOTOR
78180101-016	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 días el vencimiento del contrato

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. EL CONTRATISTA y la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero

Ing. Víctor Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

Taller DE FRANCESCO
de Virginia De Francesco de Marcos
RUC: 654984-9

no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

13.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Honorable Cámara de Diputados a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la Honorable Cámara de Diputados.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

13.4. Si la Honorable Cámara de Diputados decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Honorable Cámara de Diputados.

13.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de dos mil doce.

CONTRATISTA
Taller DEFRANCESCC
de Virginia Defrancesco de Murdoc
RUC: 651984-9

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

CONTRATANTE
Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados